



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 13 de mayo del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 209-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N°084-2025-GRM-DIRESA-RISI/DE-ADM, Informe Técnico N° 004-2025-GRM-DIRESA-RISI/ODI-UPP/PLAN, Informe N° 126-2025-GRM-DIRESA-DRISI-ASJU, Informe N° 228-2025-GRM-DIRESA-RSI-ADM-URH, Informe N° 038-2025-GRM-DIRESA-DRISI/H.ILO-S.O., y;



CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo 11, de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37°, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, se aprueba la NTS N° 098-NSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de salud" con la finalidad de Proteger la salud de los pacientes, visitantes y personal que labora en los establecimientos de salud, que consumen alimentos preparados y provistos por servicios de alimentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 665-2013/ MINSA, se aprueba la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V01 denominada "Norma técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicio de Salud de Nutrición y Dietética", cuya finalidad de acuerdo con lo que dispone su numeral 1° es mejorar la calidad de atención de la Unidad productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética en todos los establecimientos de salud del territorio nacional;

Que, con Informe N° 038-2025-GRM-DIRESA-DRISI/H.ILO-SO. de fecha 15 de abril de 2025, suscrita por el Médico Ocupacional remite el Proyecto de Directiva de alimentos por guardia comunitaria 2025, para el primer nivel de atención de los Regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 1153 respectivamente, cuya finalidad es dar cumplimiento al marco establecido en la Resolución Ministerial N° 0232-91-SA-P, que aprueba la Directiva N° 09-91, respecto al personal asistencial regulado por el Decreto Legislativo N° 1153, que realiza guardia en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Red Integrada de Salud Ilo;

Que, con Informe N° 0129-2025-GRM-DIRESA-DRISI-ASJU, de fecha 16 de abril del 2025, que de acuerdo con el numeral 5.19 de la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-



2024, aprobado por Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA, indicando que: "El jefe del establecimiento del primer nivel de atención es responsable de la supervisión del cumplimiento de la programación de turnos de trabajo del profesional, técnico y auxiliar de la salud a su cargo", en ese sentido se concluye opinando la viabilidad del Proyecto de Directiva presentada por el responsable del médico ocupacional, concordante con las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 004-2025-GRM-DIRESA-RISI-ODI-UPP/PLAN, de fecha 05 de mayo del 2025, concluye que el proyecto de "Procedimiento de otorgamiento de alimentos para el personal asistencial del D. Leg. N° 1153, que realiza guardias comunitarias en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Red Integrada Salud Ilo", ha sido formulado conforme a la Directiva N° 004-2025-GTRM/GRPPATR-SOMI, lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos en el Gobierno Regional de Moquegua. Por consiguiente, es procedente emitir opinión técnica favorable;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, se aprueba la NTS N° 098-NSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de salud", Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024, aprobado por Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la "Directiva para el Procedimiento de Otorgamiento de Alimentación para el Personal Asistencial del Decreto Legislativo N° 1153, que realiza Guardia comunitaria en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", de la Red Integrada Salud Ilo, que con documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – **Encargar** al responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para la difusión, seguimiento, evaluación y ejecución del documento aprobado por la presente resolución.

ARTICULO 3°. – **Encargar**, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
QOP. 13798
DIRECCIÓN EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
Arch.
Interesados